

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Como la demanda reúne los requisitos del artículo 488 del Código General del Proceso y en consecuencia, atendiendo el mandato del artículo 490 ibídem, el Juzgado Promiscuo Municipal de Agua de Dios,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la señora **MARÍA REFUGIA JIMÉNEZ DE MUÑOZ**, quien en vida se identificó con la C.C. Nro.28.314.001 expedida en Puerto Wilches. (Registro de defunción fl. 1).

SEGUNDO: Ordenar el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, mediante la inclusión en un diario de amplia circulación nacional que puede ser El Tiempo o El Espectador, en la forma indicada en el artículo 108 del Código General del Proceso, debiendo allegarse por la parte interesada copia informal de la página respectiva donde se hubiere efectuado la publicación.

TERCERO: Informar de la apertura de este proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para lo cual se librará la correspondiente comunicación insertando el nombre del causante y su documento de identificación.

CUARTO: Se reconocen como herederos de la causante, así:

Hijos vivos:

- OMAIRA ESTELLA MUÑOZ JIMÉNEZ (Registro civil fl. 6)
- MIRIAM MUÑOZ JIMÉNEZ (Registro civil fl. 9)

Hijos fallecidos:

- MELQUIADES MUÑOZ JIMÉNEZ (Registro de defunción fl.3 y registro de nacimiento fl. 7), recoge la herencia por representación su hija Lina Paola Muñoz Churión (Registro civil fl. 8) con C.C. Nro. 1.032.436.823 de Bogotá D.C.

- BETTY MUÑOZ JIMÉNEZ (Registro de defunción fl. 4 y registro de nacimiento fl. 10), recoge la herencia por representación su hija Luisa Fernanda Guzmán Muñoz (Registro civil fl. 11) con C.C. Nro. 5.082.280 de Bogotá D.C.
- RAÚL ALFREDO MUÑOZ JIMÉNEZ (Registro de defunción fl.2 y registro de nacimiento fl. 12), recogen la herencia por representación sus hijos Jimena María Muñoz Puerto (Registro civil fl. 13), Raúl Ernesto Muñoz Puerto (Registro civil fl. 14) y Claudia Paola Muñoz Puerto (Registro civil fl. 15)

QUINTO: Se reconoce como cesionaria de los derechos herenciales a la señora **LUISA FERNANDA GUZMAN MUÑOZ** con C.C. Nro.53.082.280 de Bogotá D.C, en virtud de la compra de los mismos efectuada mediante la escritura pública 296 del 23 de julio de 2021 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Agua de Dios (fls. 18 a 34).

QUINTO: Se reconoce personería a la señora **LUISA FERNANDA GUZMAN MUÑOZ** con C.C. Nro.53.082.280 de Bogotá D.C, para actuar en causa propia en este trámite procesal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 del Decreto 196 de 1974.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



LUIS DOMINGO CÁRDENAS